

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficios allegados por entidades bancarias, informando sobre la efectividad de la cautela decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 06 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 211

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CANTERA EL FARO S.A.S.
DEMANDADO: TRANSPORTADORA CONSTRUYENDO
VÍAS S.A.S.
RADICADO:170014003005-2022-00754-0

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte oficios provenientes de las entidades bancarias Bancolombia y Davivienda, informando la efectividad de la medida cautelar de embargo, ordenada por esta célula judicial.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que no se encuentran cautelas pendientes por materializar, se le **INSTA** a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, conforma al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 33 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 07 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria